



Resolución Jefatural

Nº 1603-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 3730-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe Nº 4700-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 2217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente Nº 111079-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato Nº 12-2023-PRONABEC con la empresa: SERVICIOS DE ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES S.A.C., para la “Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024”, por un monto de S/206,878.30 (Doscientos seis mil ochocientos setenta y ocho con 30/100 soles) que incluyen todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendarios, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio del servicio hasta concluir las prestaciones detalladas en el cronograma, según la Tabla 8 de Plazos, señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia;

Que, mediante el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes

supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento; asimismo el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225 antes citado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.(...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, en ese orden de ideas, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante el Informe N° 3730-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, solicita la reducción y rebaja al Contrato N° 12-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024", "por un porcentaje de 21.66%, en atención a la lista de preseleccionados";

Que, mediante el Informe N° 4700-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 28 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que se ha configurado los supuestos establecidos en la Normativa de Contrataciones para realizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 12-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024", derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-PRONABEC-CS-2, por una suma de S/44,812.98 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con 98/100 soles), que representa el 21.66% del monto del contrato original;

Que, en dicho sentido, corresponde disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 12-2023-PRONABEC "Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024", derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-PRONABEC-CS-2, por una suma de S/44,812.98 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con 98/100 soles), que representa el 21.66% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite del 25%

permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado

Que, mediante el Informe N° 2217-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 29 de diciembre de 2023, se considera viable aprobar la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 12-2023-PRONABEC “Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024”, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-PRONABEC-CS-2, por una suma S/44,812.98 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con 98/100 soles), que representa el 21.66% del monto del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite de lo estipulado en la normativa; en el marco de lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante el literal n) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora de Oficina de Administración y Finanzas la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como autorizar la reducción de prestaciones; por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 12-2023-PRONABEC “Contratación del servicio de diseño, impresión, modulado, inventario, procesamiento de datos con tecnologías OCR/OMR/ICR de fichas ópticas y destrucción de los instrumentos del examen nacional de preselección para el concurso BECA 18 – Convocatoria 2024”, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 03-2023-PRONABEC-CS-2, por una suma de S/44,812.98 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos doce con 98/100 soles), que representa el 21.66% del monto del contrato original; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de registrar la reducción de prestaciones en el aplicativo del SEACE, de acuerdo con la reducción de prestaciones aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a través de los medios establecidos en el contrato, a la empresa: SERVICIOS DE ARCHIVOS FISICOS Y DIGITALES S.A.C.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]